

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



**ACTA N°. 24-2022**

**FECHA: 29 DE ABRIL DE 2022**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 24. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Wendy Karina Fúnez Quintanilla, en calidad de Secretaria General suplente ad honorem; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Reunión con miembros de Comisiones del CIGA. Punto cuatro. Verificación del perfil de la plaza de Coordinador de Trámite y nombramiento ad-honorem. Punto cinco. Contratación por servicios personales de la plaza de Colaborador Jurídico y nombramiento de interinato de la plaza de Técnico**

**Jurídico. PUNTO TRES. REUNIÓN CON MIEMBROS DE COMISIONES DEL CIGA.** El señor Presidente informa que se ha convocado a reunión bilateral con las Comisiones de Eficiencia Pública y Datos Abiertos; en ese sentido, se recibe primero a los miembros de la Comisión de Eficiencia Pública, el Presidente explica que la finalidad de las reuniones bilaterales con las Comisiones es conocer sus planes de trabajo e identificar obstáculos para poder dar apoyo directo a las Comisiones, en ese sentido, solicita a los miembros de la Comisión que informen sobre el trabajo realizado hasta esta fecha, quienes presentan su plan de trabajo y las recomendaciones para el mejoramiento de éste, siendo estas últimas que se desarrolle una política de talento humano, se cree el área de mejora de calidad creando normativa y designando un responsable, se desarrollen acciones sistemáticas de mejora continua asociadas a los planes del CIGA y utilizando indicadores de mejora y de resultados, con un sistema de calidad, estudios de clima organizacional más integrales, se trabajen las reformas al marco normativo del Tribunal de Ética Gubernamental y se elaboren Cartas de Servicios. Los miembros del Pleno se ponen a disposición para involucrarse con el trabajo de la Comisión, y señalan que podría incluirse en los planes de trabajo de esta Comisión la planeación de la creación de una Escuela de Ética, a lo cual los miembros de la Comisión señalan que tendría que trabajarse con la Gerencia General y la UDICA, como un proyecto adicional; la coordinadora del CIGA indica que la idea de la escuela puede partir de las reformas a la LEG, debe tramitarse el procedimiento ante el MINED, pero puede trabajarse en las cuestiones básicas para la creación. Los miembros del Pleno señalan que la eficiencia no puede limitarse a las reformas a la LEG, sino que hay que ampliar el plan, incluyendo la ejecución de ésta, en caso de aprobarse





dichas reformas. Los miembros del Pleno felicitan a la comisión por el trabajo efectuado y consultan si hay un diagnóstico de cómo se encuentra el TEG en cuanto a calidad, a lo cual los miembros de la Comisión indican que no hay. En síntesis, los miembros del Pleno manifiestan que se debe considerar el tema de la escuela ética en las reformas y buscar mecanismos prácticos para estructurar el proyecto, se puede incorporar la verificación y revisión de los indicadores de la Unidad de Ética Legal, se realizará análisis de las brechas de comunicación entre unidades, el aporte para la comunicación interna y la necesidad de un consultor para la introducción del tema de calidad y su correspondiente sensibilización, todo lo cual se incluirá en un plan para los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés. Posteriormente, se recibe a la Comisión de Datos Abiertos, cuyos miembros indican que por tratarse de un tema novedoso consideran que las actividades deben escogerse en concatenación con otras dimensiones del modelo, para ello proponen que debe realizarse la verificación de los sistemas de información de la institución y profundizar en la información que se puede generar de forma automática, diseñar un plan para mejorar los archivos y sistemas virtuales del TEG y promover los datos abiertos, por medio de las redes y medios de comunicación del TEG para identificar grupos de datos y temas de interés, así como coordinar con la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas una consulta con sociedad civil sobre información y datos producidos por el TEG. Los miembros del Pleno sugieren que con el tema de la verificación de los sistemas de información institucionales lo primordial sea el Registros de miembros de Comisiones y Comisionados. Posteriormente, el señor Presidente comunica que este día se ha recibido el memorando referencia 107-AJ-2022, suscrito por la Asesora Jurídica,

mediante el cual remite propuestas del CIGA para realizar el evento de presentación de resultados de la evaluación del Modelo de Integridad Institucional del TEG, para lo cual propone que se defina primero el objetivo del evento, el tipo de evento y de actividad, el público al que irán dirigidas las actividades, la metodología y la fecha de los eventos, sugieren la realización de un evento presencial y de dos talleres de participación ciudadana, estos últimos podrían servir como ejercicios pilotos e insumos para llevar a cabo la consultoría de “Asistencia técnica para apoyar al TEG para el diseño de una estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas”, al respecto, los miembros del Pleno consideran que la presentación de los resultados de la evaluación del Modelo de Integridad Institucional del TEG no debe ser un evento aislado, sino que debe unirse a otro evento, y que sí estiman conveniente realizar un taller de participación ciudadana que permita obtener insumos para la rendición de cuentas, en ese sentido, el Pleno lo analizará y definirá posteriormente alguna fecha para dicho taller, los participantes y los objetivos del mismo. Por tanto, y con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibidos los informes presentados por los Miembros de las Comisiones de Eficiencia Pública y Datos Abiertos**, del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto, y las propuestas del CIGA relacionados a los resultados de la evaluación del Modelo de Integridad Institucional. Comuníquese el presente acuerdo a la Coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto para los efectos pertinentes. **PUNTO CUATRO. VERIFICACIÓN DEL PERFIL DE LA PLAZA DE COORDINADOR DE TRÁMITE Y NOMBRAMIENTO AD-HONOREM.** El señor Presidente comunica que con fecha veintinueve de abril del corriente año se ha recibido memorando





referencia 17-UDEL-2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Ética Legal, por medio del cual remite los perfiles de los cargos de Coordinador de Trámite y Jefe de la Unidad de Ética Legal, con la finalidad de que se considere la modificación de los mismos. En este estado se convoca a las jefas de la Unidad de Ética Legal y Recursos Humanos, la Jefa de la Unidad de Ética Legal indica que se han realizado pequeñas modificaciones que se consideraron necesarias en los perfiles referidos, y que se sugiere también que se agregue un puesto de trabajo en la plaza de Coordinador de Trámite, con el propósito de que exista otro supervisor para mejorar la dinámica de trabajo de la Unidad y diligenciar en menor tiempo cada uno de los procedimientos administrativos sancionadores, coadyuve en la clasificación liminar de los avisos y el análisis de las propuestas de inicio oficioso, manifiesta que la cantidad de proyectos que se elaboran mensualmente en el área de Trámite -la cual supera los cien- justifica la modificación de la estructura propuesta y señala que en ese sentido se recomienda la designación de la licenciada

como Coordinadora de Trámite al ser una persona altamente responsable, dinámica, propositiva y analítica, pudiendo desempeñar el cargo bajo dicha modalidad hasta que se realice una designación en propiedad; la jefa de Recursos Humanos manifiesta que, efectivamente, se ha verificado que la nueva Coordinación que se sugiere cumpliría las funciones y responsabilidades que ya se encuentran en el perfil de la plaza de Coordinador de Trámite, variando únicamente la tipología de los proyectos de resolución a verificar, lo cual se puede designar internamente. Al respecto, los miembros del Pleno analizan la documentación adjunta al memorando, y la propuesta presentada por la Jefa de la Unidad de Ética Legal, verifican que la cantidad de proyectos que supervisa el área de trámite es

sustancialmente mayor a la que de la fase final, y consideran que la licenciada

\_\_\_\_\_, actualmente Colaboradora Jurídica, además de tener las características y cualidades señaladas por la Jefa de la Unidad de Ética Legal, ha ejercido durante el mes de abril las funciones de Coordinadora de Trámite ad-honorem, en sustitución de la servidora pública que ejerce dicho cargo. Por tanto, y con base en lo establecido en los artículos 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase a la licenciada \_\_\_\_\_ como Coordinadora de Trámite**

**Adjunta ad-honorem**, por el período del dos de mayo al treinta de junio del presente año, período durante el cual ejercerá las funciones establecidas en el perfil del cargo de Coordinadora de Trámite; **2º) Instrúyese a la Jefe de la Unidad de Ética Legal que, concluido el período antes relacionado, remita informe sobre los resultados de la Coordinación Adjunta** en la Unidad de Ética Legal.

Comuníquese el presente acuerdo a la Jefa de la Unidad de Ética Legal, a la Jefa de Recursos Humanos y a la licenciada \_\_\_\_\_, para

los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES DE LA PLAZA DE COLABORADOR JURÍDICO Y NOMBRAMIENTO DE INTERINATO DE LA PLAZA DE TÉCNICO JURÍDICO.** El

señor Presidente hace saber que en la sesión ordinaria N.º 23-2022 de fecha veintisiete de abril del corriente año, se acordó convocar a entrevista con los miembros del Pleno a los participantes en el concurso interno para la plaza de Colaborador Jurídico, entrevista que se llevó a cabo a la hora señalada; informa también que en la referida sesión se verificó el memorando referencia 54-RH-2022, de fecha veintidós de abril de este año, suscrito por la Jefa de Recursos Humanos,



en el cual se informó que en el proceso de selección del concurso interno para la plaza de Colaborador Jurídico se tuvo la aplicación de los licenciados

, Técnico Jurídico;

, Notificador; y

, Técnica UDICA II, de quienes se corroboró que en su cumplimiento los requisitos y competencias definidas para el puesto, adjuntó los resultados de las pruebas efectuadas. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican que el licenciado obtuvo una puntuación total de 88.13 sobre 100 puntos, el licenciado obtuvo un total de 75.75 sobre 100 puntos, y la licenciada un total de 72.66 sobre 100 puntos; expresan que se ha dado cumplimiento al proceso de selección del concurso interno para optar a la plaza de Colaborador Jurídico, y verifican que en los resultados de las pruebas la puntuación mayor la obtuvo el licenciado, actualmente Técnico Jurídico, consideran también que en el desarrollo de las entrevistas, el licenciado respondió satisfactoriamente a las preguntas efectuadas por los miembros del Pleno, además, el referido licenciado ha realizado, en diferentes ocasiones, las funciones de Colaborador Jurídico, cubriendo licencias por períodos considerables; en ese sentido, estiman que el licenciado, además de cumplir todos los requisitos del puesto y haber obtenido la mayor puntuación, tiene experiencia en el cargo; por lo cual, deciden contratar por servicios personales al licenciado

, por cumplir con los requisitos del perfil del cargo, por haber obtenido en las evaluaciones finales un puntaje global de 88.13 sobre 100 puntos; además, por poseer aptitudes académicas, conocimientos en derecho administrativo, y experiencia en el cargo de Colaborador Jurídico según consta en

su hoja de vida y en los registros institucionales, y por haber mostrado además una identificación con la institución. Todo lo anterior la vuelve un candidato idóneo para poder desempeñarse en las funciones que se asignen al cargo por el Pleno, la Jefa de la Unidad de Ética Legal y la Coordinadora de Trámite. Considerando lo anterior, y en vista que se le ha dado cumplimiento al proceso de selección y al Manual de Recursos Humanos, tratándose de un proceso interno en el cual se tiene conocimiento de la capacidad y habilidades del candidato, los miembros del Pleno deciden contratar al licenciado [redacted] en el cargo de Colaborador Jurídico, a partir del uno de mayo del presente año, con un salario mensual de dos mil ciento cincuenta dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$2,150.00). Adicionalmente, expresan que el licenciado [redacted] estará sujeto a un período de prueba no mayor a dos meses, contando a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual su jefa inmediata deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla al Pleno para su consideración. Asimismo, el señor Presidente expresa que, como consecuencia de la contratación del licenciado [redacted] en la plaza de Colaborador Jurídico, queda vacante la plaza de Técnico Jurídico, respecto de lo cual los miembros del Pleno coincidieron en que el cargo de Asistente Jurídico es un apoyo para la Asesora Jurídica, quien anteriormente ha manifestado también que la estudiante que apoya con sus prácticas jurídicas en dicha área, está por finalizar su período, en ese sentido evalúan la pertinencia de nombrar a una persona servidora pública del Tribunal de Ética Gubernamental, para que desempeñe de manera temporal y remunerada las funciones del cargo de Técnico Jurídico, durante el período de prueba del licenciado [redacted] en el cargo de Colaborador Jurídico. Así, los miembros del Pleno





verificaron que la Ley de Servicio Civil establece, en el artículo 28 letra c), los casos en que no es necesaria la prueba de idoneidad para ocupar un puesto comprendido dentro de la carrera administrativa, el cual textualmente señala: “[s]olamente podrán conferirse cargos o empleos sin necesidad de pruebas de idoneidad en los casos siguientes: (...) c) Cuando, para no entorpecer la administración, haya necesidad de nombrar un funcionario o empleado con carácter interino por un período no mayor de dos meses”. Respecto a la figura de los interinatos, la honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia de las once horas con cuarenta y un minutos del día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis (emitida en el proceso de amparo 701-2014), estableció: “(...) que el *interinato* es una especie de contratación eventual, pues tiene lugar cuando existen razones de necesidad o urgencia que, si no son atendidas, afectarían el desarrollo de las actividades encomendadas a las instituciones (...)”. De tal manera, los miembros del Pleno estiman que existe habilitación legal para llevar a cabo un nombramiento para la plaza de Técnico Jurídico de manera interina o temporal, debido a las razones de necesidad antes expuestas, en virtud del período de prueba del licenciado [redacted] en el cargo de Colaborador Jurídico, para no ocasionar agravios en las labores del área de Asesoría Jurídica; puesto que, de no cubrirse dicha vacante, por el tiempo relacionado, se afectaría el desarrollo de las actividades encomendadas a este Tribunal. En este estado, los miembros del Pleno señalan la necesidad de nombrar, de manera temporal y remunerada, en la plaza de Técnico Jurídico a una persona servidora pública de esta institución que acredite el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG, por lo que consideran que se nombre para ocupar

dicha vacante temporal al licenciado \_\_\_\_\_, quien obtuvo la segunda mejor calificación en el proceso del concurso interno para la plaza de Colaborador Jurídico, lo anterior por considerar que cumple con el perfil del puesto establecido en el citado Manual, y aunque actualmente realiza funciones diferentes a las de Técnico Jurídico, tiene conocimientos y experiencia de trabajo en la Unidad de Ética Legal, además, según el cuadro presentado en dicho concurso interno es Egresado de la Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad José Matías Delgado, y durante el tiempo que ha laborado en la institución ha demostrado ser un empleado comprometido con la institución y realizar adecuadamente las labores jurídicas y administrativas que se le encomiendan; los miembros del Pleno concuerdan en la aptitud, mérito e idoneidad del licenciado \_\_\_\_\_, para ocupar de manera temporal la plaza vacante de Técnico Jurídico; y, estando habilitados para tal efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 letra c) de la Ley de Servicio Civil, 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental acuerdan nombrar al licenciado \_\_\_\_\_, de manera interina, en la plaza de Técnico Jurídico, por el período que comprende del uno de mayo al treinta de junio de dos mil veintidós, devengando el salario mensual asignado al mencionado cargo. Por tanto, con base en los artículos ya señalados y con base en los arts. 11, 12 y 14 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

**1º) Contrátase por servicios personales al licenciado \_\_\_\_\_ en la plaza de Colaborador Jurídico, a partir del uno de mayo del presente año, con un salario mensual de dos mil ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,150.00), en la Unidad Presupuestaria 02: Gestión**



Operativa, y Línea de Trabajo 01: Gestión Operativa Institucional; **2°) Sujétase al licenciado** \_\_\_\_\_, a un período de prueba de dos meses, período durante el cual su jefa inmediata realizará una evaluación de su desempeño y lo remitirá con antelación a consideración del Pleno, para los efectos consiguientes; **3°) Contrátase, de manera interina, por servicios personales en la plaza de Técnico Jurídico, al licenciado** \_\_\_\_\_, a partir del uno de mayo al treinta de junio de dos mil veintidós, devengando el salario mensual asignado al mencionado cargo, para tal efecto se instruye a la Asesora Jurídica elaborar el contrato de interinato correspondiente. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefe de la Unidad de Ética Legal, a la Asesora Jurídica, a la Jefa de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los fines correspondientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas con quince minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.